TACNA, 30 de mayo de 2025

sunarp
Firmado digitalmente por: CABALLERO TOLA Wilber FAU 20154470281 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2025/05/30 16:03:44-0500

OFICIO No 00052-2025-SUNARP/ZRXIII/OCI

Señor.
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe de la Zona Registral N°XIII
Calle Arica n.° 731
CIUDAD.-

ASUNTO : **REMITO PLAN DE ACCIÓN PARA PUBLICACIÓN.**

REFERENCIA :
a) Informe n.° 00172-2025-SUNARP/ZRXIII/UA recepcionado el 28 de mayo de 2025.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023 y modificatoria.
c) Procedimiento de Seguimiento y evaluación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior PR-SEIRR-01, Versión 03.

Me es grato saludarlo cordialmente y a la vez en el marco de la normativa de referencia b) y c), que regula el Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, comunicarle que con el documento en referencia a), la Unidad de Administración remitió el Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 002-2025-2-4669-AOP "Verificación de colegiatura y habilitación vigente de profesionales que laboran en la Unidad de Administración de la Zona Registral N°XIII", el cual se procedió a registrar en el Sistema de Control Gubernamental.

Asimismo, comunicarle que el procedimiento de la referencia señala: *"(…)* ***6.6 De la publicación de los planes de acción de los informes de control.****- (…) c) El Jefe del OCI genera y visa el PA validado por el OCI que se encuentra registrado en el aplicativo informático y lo remite al día siguiente de su registro, al funcionarios público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o el portal web de la entidad con copia al Titular de la entidad. (…) d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad,* ***publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido****."*

En ese sentido, solicitamos a su superior despacho disponga a la unidad o área correspondiente, publique en el Portal de Transparencia Estándar o el portal web de la entidad, el Plan de Acción adjunto, en plazo que no exceda los **tres (3) días hábiles** de recepcionado el presente, a fin de continuar con los procedimientos de seguimiento correspondientes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
WILBER CABALLERO TOLA
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Zona Registral N°XIII - SUNARP

WCT/jeoci
C.c. Archivo.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 0174998368